



REF. Licitación Pública N° 35/2012

(Exp. 8549/2012 )

Montevideo, 8 de abril de 2013.

ENMIENDA N° 4:

En el Pliego de Condiciones, en su art. 1.6.8 *Determinación de la oferta ganadora* (pág. 27) donde dice:

*“(...) El valor de la adjudicación no podrá ser superior a 162.524.965 millones de Unidades Indexadas anuales (equivalentes a 196 UI diarias por plaza). En ningún caso las ofertas podrán contener valores anormales o desproporcionados.*

*Para el caso de que la oferta ganadora supere las 162.524.965 millones de Unidades Indexadas anuales, el Ministerio del Interior, con la finalidad de reducir el pago por disponibilidad anual, podrá extender el plazo del contrato. El plazo máximo del contrato no podrá superar el plazo establecido en la ley de Participación Público-Privada. (...)”*

debe decir:

*“(...) El valor de la adjudicación no podrá ser superior a 162.524.965 de Unidades Indexadas anuales (equivalentes a 196 UI diarias por plaza). En ningún caso las ofertas podrán contener valores anormales o desproporcionados.*

*Para el caso de que la oferta ganadora supere las 162.524.965 de Unidades Indexadas anuales, el Ministerio del Interior, con la finalidad de reducir el pago por disponibilidad anual, podrá extender el plazo del contrato. El plazo máximo del contrato no podrá superar el plazo establecido en la ley de Participación Público-Privada. (...)”*